



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Para la Institución es de vital importancia contar con mecanismos que aporten al cumplimiento de sus políticas de Responsabilidad Social, para ello se determina la creación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales SARAS que contribuirá al cuidado del ambiente y por ende a la sociedad mediante el otorgamiento de créditos bajo un análisis de riesgo ambiental y social de las actividades económicas financiadas. Es así, que la política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de CACPECO Ltda. incorpora los siguientes aspectos:

- a) El Consejo de Administración y la Gerencia General declaran y mantienen su firme compromiso con la sostenibilidad de las operaciones de la institución.
- b) La Institución reconoce la necesidad de trabajar bajo estas métricas considerando que durante las últimas décadas existe preocupación por el cambio climático, situación desfavorable que afecta al planeta trayendo incertidumbre ante situaciones adversas incontrolables como pandemias, inundaciones, terremotos, maremotos. En respuesta a esto, surgen varias iniciativas como por ejemplo los Principios de Ecuador (PE) creados en 2013 que establecieron estándares mínimos para reducir los riesgos ambientales y sociales en la financiación de proyectos. Básicamente, estos principios plantean que los bancos y las instituciones financieras inviertan en proyectos de desarrollo que adopten criterios y procedimientos socialmente responsables y con políticas ambientales que reduzcan o eliminen el impacto negativo en el medio ambiente. Sin duda, representan un cambio de paradigma al incluir la sustentabilidad en la toma de sus decisiones.
- c) El Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales SARAS se encuentra enmarcado en la política pública mediante directrices dadas a través de la Resolución N° SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.
- d) La Institución no financiará las actividades económicas que constan en la Lista de Exclusión de la metodología SARAS, se considera que su impacto es negativo para el medio ambiente y la sociedad.
- e) Se establece la metodología SARAS para que sea implementada dentro del proceso de otorgamiento de crédito, la cual toma en cuenta el tipo de crédito, monto de la operación y el nivel de riesgo del destino del crédito.
- f) Se definen como objetivo, misión, visión y alcance del SARAS los siguientes:

Objetivo: Mitigar el riesgo ambiental y social de las actividades financiadas y generar oportunidades de negocio más productivas y favorables para el medio ambiente y la sociedad a través de un financiamiento responsable.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible, promoviendo mejores prácticas ambientales y sociales en el desarrollo de las actividades de los socios.

Visión: Ser una Cooperativa sostenible e innovadora, comprometida con el cuidado del ambiente y la sociedad.

Alcance: Contempla el proceso de otorgamiento de crédito, en los casos que cumplan las condiciones establecidas en la metodología SARAS.

Responsabilidades: Las responsabilidades de todos los involucrados se definen en el punto relacionado a Funciones y Responsabilidades de la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.

g) La institución se compromete a proporcionar los recursos económicos, humanos y la infraestructura necesaria; así como, a capacitar al personal involucrado de forma oportuna a fin de garantizar el correcto funcionamiento del SARAS.

h) La política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales será revisada y comunicada al personal de la institución al menos una vez al año o cuando amerite.

i) La información en cuanto a la aplicación del SARAS será reportada al Organismo de Control e interesados internos y externos de acuerdo a sus requerimientos.

j) La política SARAS se enmarca en el cumplimiento de la normativa externa, así como en la normativa interna establecida a través del Manual de Crédito de la institución.

k) Cuando la institución financie proyectos con riesgo socio ambiental alto y/o medio, se comunicará al socio durante el proceso de otorgamiento del crédito, la necesidad de implementar un plan de acción para mitigar los riesgos existentes.

l) La institución reconoce que está expuesta a riesgos ambientales y sociales debido a posibles impactos negativos de la actividad o proyecto financiado, desencadenando en una afectación de la capacidad de pago de los socios por demandas, multas, indemnizaciones, etc. y transfiriendo el impacto a la institución al no poder recuperar los recursos otorgados, así como, ver afectada su reputación. Como medida de mitigación se establece la aplicación de la metodología SARAS para el proceso de otorgamiento de crédito.

LISTA DE EXCLUSIÓN

Se establece una lista de exclusión de actividades, a las cuales la Cooperativa no puede entregar recursos, por la afectación social y ambiental que implica su desarrollo.

Para el efecto, se toma como referencia el listado de actividades excluidas proveniente del IFC, así como las consideraciones internas de la institución, determinando la siguiente lista de exclusión:

- ✓ Producción y comercio de proyectos o actividades consideradas como ilegales.
- ✓ Producción y comercio de armas y municiones.
- ✓ Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.
- ✓ Producción y comercio de materiales radiactivos, no incluye equipos médicos, de control de calidad y cualquier otro que tenga la protección apropiada.
- ✓ Producción y comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a productos con contenido de amianto menor al 20%.
- ✓ Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2.5 km de longitud.
- ✓ Actividades que involucran formas dañinas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- ✓ Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios.
- ✓ Producción y comercialización de madera u otros productos forestales distintos a los gestionados de forma sostenible.
- ✓ Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos, incluye: gasolina, kerosene y otros derivados del petróleo.
- ✓ Actividades que afectan a las tierras de los pueblos indígenas, sin el consentimiento completo y documentado de los mismos.

A estas actividades se suman, aquellas detalladas en el Manual de Crédito como Operaciones de Crédito Restringidas.

La Lista de Exclusión puede ser modificada en función de la realidad institucional y de los requerimientos del Organismo de Control.